



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 930-2014-A-MDE/LC**

000323

Echarati, 25 de agosto del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

El Informe N° 0544-2014-OF.L-MDE/LC presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, por la cual solicita conformación de Comité Especial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 0544-2014-OF.L-MDE/LC el Jefe de la División de Logística, solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección por Licitación Pública N° 051-2014-CE-MDE/LC, para que se encargue de desarrollar el proceso de selección convocado para la "Contratación por suministro de Cemento Portland Tipo I", para el proyecto: "Construcción del Puente Carrozable Ivochote sobre el Rio Alto Urubamba acceso al Centro Poblado de Ivochote, Zonal Ivochote, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por lo cual, a efecto de dinamizar los procesos se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como miembros integrantes del Comité Especial del proceso de selección por Licitación Pública N° 051-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Contratación por suministro de Cemento Portland Tipo I" para la obra: "Construcción del Puente Carrozable Ivochote sobre el Rio Alto Urubamba acceso al Centro Poblado de Ivochote, Zonal Ivochote, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; a los siguientes servidores:

**TITULARES:**

- Presidente: Arqto. Dilson Bellido Marín
- Integrante: Ing. Julio Cesar Vega Huaychao
- Integrante: CPC. Nelly Beatriz Luque Cutipa

**SUPLENTES:**

- Suplente Presidente: Ing. Rosemarie Alemán Quispe
- Suplente Integrante: Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Suplente integrante: Lic. Saúl Suarez Ríos

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes y los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado - D. Leg. 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes, y a los miembros designados implementen sus acciones conforme al contenido de las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Unidad De Logística  
Comité  
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3927  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

José Ríos Alvarez  
ALCALDE